



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº.72 -2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de mayo de 2019.



VISTO:

El Informe N°. 315-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras ejecutada por Administración Directa o Convenio;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°.1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Informe N°.315-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, el Gerente Técnico Ing. Serapio Juscamaita Orejón, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras ejecutadas por Administración Directa o Convenio, conforme a la Directiva N° 006-2008-EPSASA/GG aprobada con Resolución de Gerencia General N° 131-2008-EPSASA/GG, de fecha 03 de diciembre de 2008 vigente hasta la actualidad, a fin de continuar el proceso de Liquidación Técnica Financiero de Obras, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio, de manera que a la fecha se tiene pendiente realizar la Liquidación Técnica Financiera de las obras: "Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Primavera - Canaán Bajo, Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Huamanga - Ayacucho" y "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes de SEDA AYACUCHO, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 131-2008-EPSASA/GG, de fecha 03 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva "Procedimientos para la Liquidación Técnica Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa o por Convenio, que en el numeral 8.2 establece "La gerencia General, después de concluido la ejecución de obra y/o estudio organiza y designa la Comisión de Recepción y Liquidación a propuesta de la Gerencia Técnica, para que dentro de 05 días calendarios de haber recepcionado el Informe Final, se constituya en el lugar de la



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

obra para constatar el fiel cumplimiento de los trabajos (...). La Comisión estará integrada por el Gerente Operacional, quien presidirá la Comisión, Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos Jefe, Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de obras; un Contador Público Colegiado, quienes actuarán como miembros; y el Residente o Responsable de obra y/o ingeniero Supervisor que actuará como Asesor de la Comisión.

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de de Recepción y Liquidación de las Obras: "Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Primavera - Canaán Bajo, Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Huamanga - Ayacucho"; y, "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes de SEDA AYACUCHO, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho"; ejecutadas por la modalidad de Administración Directa o por Convenio, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Pio Pacheco Huamanrimachi (Presidente)
- Ing. Godofredo Sánchez Janampa (Miembro)
- Ing. Pedro Rodríguez Ayala (Miembro)
- CPC. Diana Elizabeth Taco Quipe (Miembro)

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Residente o Responsable de obra y/o Supervisor de la obra, deberá actuar como Asesor de la Comisión. Para lo cual la Gerencia Técnica deberá notificar conforme corresponda.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los Miembros de la Comisión, a la Gerencia Técnica y a los diferentes órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL